



RESOLUCIÓN N° 006 -2020-JDCCPP/AG.

Lima, 20 de abril de 2020.

VISTO:

El Acta de asamblea general extraordinaria de la junta de decanos de colegios de contadores públicos del Perú de fecha 18 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de contador público dentro del país y en el exterior, concordante en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 y el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 -Sistema de Nacional de Contabilidad- tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social. Asimismo, está conformada por la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Nacional de Contabilidad y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1438 establece que el Consejo Normativo de Contabilidad se encarga de la aprobación de las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda. El Consejo Normativo de Contabilidad tiene entre sus funciones: 1) Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de la actividad pública y privada; 2) Emitir resoluciones dictado y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda y 3) Interpretar las normas contables del sector privado y absolver consultas en materia de su competencia;

Que, el Consejo Nacional de Contabilidad está integrada entre otras entidades por un representante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, y habiéndose concluido dicha



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



representación encargada al señor CPCC. Ángel Salazar Frisancho por el periodo establecido en el Decreto Legislativo anteriormente acotada;

Que, siendo una de las atribuciones estipuladas en el estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú designar representantes ante los órganos de las entidades del Estado, y considerando la importancia y necesaria continuar teniendo un representante de la Junta de Decanos ante el Consejo Nacional de Contabilidad tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, siendo necesario designar a un profesional contable que cumpla con los requisitos para establecidos 6° del Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, estando a lo acordado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fecha 18 de abril de 2020, en la cual se eligió al Dr. CPC. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez Decano del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad como representante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad;

Contando con las visaciones de la Consejo Directivo y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

Que, de conformidad con Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Dr. CPC. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez** Decano del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad como representante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad, por el periodo de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a través de la Dirección Ejecutiva realice los tramites correspondiente ante el Consejo Normativo de Contabilidad para acreditar al representante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados, a los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPCC. Rogelio Regalado Villegas
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú



CPCC. Guillermo Panduro Salas
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú